SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

RESOLUCION Nº 7864

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

ue el 31 de agosto de 1.977 se ha otorgado - ante el Notario 13º Suplente de este cantón, Abg. Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de - capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA GLADYS-MARIA SOCIEDAD ANONIMA (INGLAMARSA)";

ue el señor Alberto Bustamante Illingworth,- Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

ue el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los Informes de Inspección 77-963-DIA de 22 de noviembre y 77-1.063 DIA de 13 de diciembre de 1.977 que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

ue consta de la misma escritura que se han - cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la- "INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA (INGLAMARSA)" por la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES con lo cual su capital social será de NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil- sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a)- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y - 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de - 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás pres -- cripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria 13ª tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de octubre de 1.975, y, anota - al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de - agosto de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los - periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 31 de agosto de 1.977 que - será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNI UESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el - señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Res. 7864
NB/vv

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 90 a 94, número 19 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 36 del Repertorio.- Guayaquil, Enero dos de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 20.867 - del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero dos de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil